



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2023, del Director General de Asistencia Sanitaria, por la que se somete a audiencia e información pública el Proyecto de Orden del Departamento de Sanidad por la que se regula el Registro de Atención Especializada con base en el Conjunto Mínimo Básico de Datos del alta hospitalaria y procedimientos ambulatorios, en la Comunidad Autónoma de Aragón (RAE-CMBD).

Mediante Orden de 6 de mayo de 2022, de la Consejera de Sanidad, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y concordantes del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se acordó inicio del proyecto de elaboración de la Orden por la que se regula el Registro de Atención Especializada con base en el Conjunto Mínimo Básico de Datos del alta hospitalaria y procedimientos ambulatorios, en la Comunidad Autónoma de Aragón (RAE-CMBD).

En virtud de lo señalado, esta Dirección General de Asistencia Sanitaria, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, resuelve:

Primero.— De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, someter a información pública el proyecto de Orden del Departamento de Sanidad por la que se regula el Registro de Atención Especializada con base en el Conjunto Mínimo Básico de Datos del alta hospitalaria y procedimientos ambulatorios, en la Comunidad Autónoma de Aragón (RAE-CMBD) por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” durante el que cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime oportunas.

Segundo.— Dar audiencia en relación con el citado proyecto de Orden a las entidades y asociaciones representativas de intereses colectivos relacionados con esta normativa y cuya existencia consta a la Administración, por igual plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— El texto del citado proyecto normativo estará disponible en la página web del Departamento de Sanidad (<https://www.aragon.es/-/informacion-publica-de-normas-en-tramite-de-elaboracion-de-sanidad>) y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito, presentándose dentro del plazo señalado, y se dirigirán a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Departamento de Sanidad, pudiendo ser presentadas en su sede social (Vía Universitas, 36, 3ª planta, de Zaragoza), o en los lugares previstos en la Orden HAP/1827/2022, de 1 de diciembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 241, de 15 de diciembre), por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de Documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de junio de 2023.— El Director General de Asistencia Sanitaria, José María Abad Díez.